



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 28 ABR 2025

VISTO: El Expte E-372/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de transformadores rurales y de distribución – Departamento Distribución"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico DPE N° 249/2024, Nota DPE N° 2628/2024, Notas DPE N° 563/2025 y Notas DPE N° 1157/2025, el Departamento Distribución solicita la compra de transformadores para reposición de stock dada la situación crítica de existencia actual.

Que se generó la Nota de Pedido N° 21/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 314.708.310,00), mes base febrero 2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que a fs. 50 mediante Nota N° 10/2025 Letra M. Energía, se autoriza la compra solicitada.

Que el Director A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 431 de la UGG 2582 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de transformadores rurales y de distribución – Departamento Distribución, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2025 por la suma estimada de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 314.708.310,00), mes base febrero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/2025, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía la partida presupuestaria 431 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**DISPOSICIÓN DPE N°**

0356/25



ES COPIA FIEL  
del Expediente N° 0356/25  
de la Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

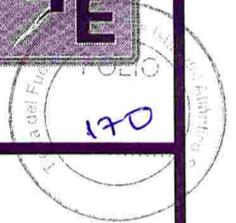


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0356/25



# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 05/2025

Pliego de Bases y Condiciones  
Expte E- 372/2024.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N°

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE  
TRANSFORMADORES RURALES Y DE  
DISTRIBUCIÓN – DEPARTAMENTO  
DISTRIBUCIÓN”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 314.708.310,00.-**

**Mes base febrero 2025**

**LUGAR DE APERTURA:  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –  
LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL  
FUEGO.**

**DIA DE APERTURA:**

**20/05/2025**

**HORA: 12:00**

**DIRECCIÓN:**

**LASSERRE 218**

**CP: 9410 - USHUAIA**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA FIEL

Ing. R. Adrian Bellei  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0356/25

**ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°**



**CLÁUSULAS GENERALES:**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**CLÁUSULAS PARTICULARES:**

**1°) OBJETO:**

“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES Y DE DISTRIBUCIÓN CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS”.

**2°) APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 20 de MAYO de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

**3°) PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 314.708.310,00) mes base febrero 2025.

**4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025- día y hora de apertura 20 de MAYO de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

**5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:**

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

**5.1) RECHAZO DE OFERTAS** (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).  
Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0356/25

- b) Que no estén firmadas por el oferente.
  - c) Que estuvieran escritas con lápiz.
  - d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
  - e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
  - f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
  - g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
  - h) Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
  - i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
  - j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
  - k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
  - l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
  - m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
- Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

#### 6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

#### 8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

#### 9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

#### 10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0356/25



#### 11°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

#### 12°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

12.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

12.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

#### 13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

#### 14°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

#### 15°) GARANTIAS:

##### a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

##### b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) hábiles días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

#### 16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

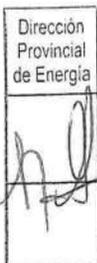
a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0055/25

- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00) – hasta PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

#### 17°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

#### 18°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

#### 19°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### 20°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia en calle Francisco Moreno 2792, V9410KTT Ushuaia, Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

#### 21°) PLAZO DE ENTREGA:

21.1. El plazo de entrega será de SESENTA (60) días a partir de recibido conforme la Orden de Compra, con ocho (8) certificaciones mensuales.

21.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

#### 22°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

#### 23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

#### 24°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

24.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

24.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia en calle Francisco Moreno 2792, V9410KTT Ushuaia, Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

24.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

#### 25°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.



ES COPIA FIEL

Andrés E. Rojas

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ING. R. ADRIAN BELLEI

Director A/C

Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0356/25



La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro. La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

#### 26°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

#### 27°) FACTURACIÓN:

27.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

#### 28°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

#### 29°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

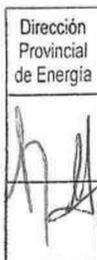
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

#### 30°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

#### 31°) FUERO LEGAL

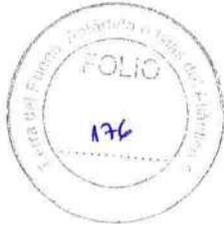
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPIA FIEL  
Andrés E. Aulas  
Jefe Área de Materia de Administración  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

0356/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

### Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 372 Letra E Año 2024 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 25/04/25 Apertura: 20/5/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO AISLADO EN ACEITE 63 KVA. Unidad			
>>	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 63 KVA.	2.00	.....	.....
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO AISLADO EN ACEITE 160 KVA. Unidad			
>>	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 160 KVA.	2.00	.....	.....
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO AISLADO EN ACEITE 250 KVA. Unidad			
>>	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 250 KVA.	4.00	.....	.....
4	TRANSFORMADOR TRIFASICO AISLADO EN ACEITE 315KVA. Unidad			
>>	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 315 KVA.	4.00	.....	.....
5	TRANSFORMADOR TRIFASICO AISLADO EN ACEITE 500KVA. Unidad			
>>	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA.	3.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

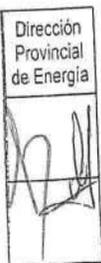
TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago: SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
Plazo de Entrega: SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
Mantenimiento de Oferta: SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
Lugar de Entrega: SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
Recepción de Sobres Cerrados hasta: 20/05/2025 12:00 HS  
Domicilio de presentación de ofertas: Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego  
Domicilio de apertura de ofertas: Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego  
Vigencia del Contrato:  
Garantía de Oferta: SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
Requiere Muestra: No



ES COPIA FIEL  
Audrey E. Alonso  
Jefa A/C de Administración  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

		0356/25	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN		FOLIO 133
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE - ET - MAT0007</b>	
			Fecha de Vigencia: 05-02-2025	FOLIO 150 Pag. 4 de 4	

## TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN.

### Características generales.

Los transformadores serán trifásicos, nuevos sin uso, no reacondicionados de 13.2/0.4-0.231 kV - 50 Hz con tanque de expansión, su diseño y construcción estará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 2250/13 "Transformadores de distribución. Características y accesorios normalizados.". Será apto para instalación exterior y servicio continuo.

### Requisitos adicionales.

Se descartaran todas las propuestas en las cuales el Oferente no incluya lo siguiente:

- Certificado de sistema de calidad aplicado, bajo los lineamientos de las Normas ISO 9001.
- Certificación que el aceite aislante se encuentra libre de P.C.B. avalado por un protocolo de análisis efectuado por un laboratorio reconocido por el I.N.T.I. y el E.N.R.E.. Esta condición deberá constar en forma clara y visible sobre la cuba del transformador.

### Tensiones nominales.

La tensión nominal del primario será de 13,2 kV entre fases, la tensión nominal del secundario será de 400 V entre fases y 231 V entre fase y neutro, referida al transformador en vacío y a la tensión del primario.

### Grupo de conexión.

Los transformadores tendrán la conexión triángulo en el primario y estrella con neutro accesible, aislado, en el secundario, grupo de conexión Dyn11.

### Conmutación.

La relación de transformación podrá ser variada, sin tensión, desde el exterior, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.8 de la Norma IRAM 2250/13.

### Pérdidas – Tensión de cortocircuito.

Las perdidas en vacío y cortocircuito así como la tensión de cortocircuito serán como máximo las indicadas en la Norma IRAM 2250/13.

### Materiales de los arrollamientos.

Los arrollamientos primarios y secundarios serán de cobre debiendo el material cumplir con las indicaciones de la Norma IRAM 2250/13.

### Accesorios.

Los transformadores a suministrar estarán provistos de todas las partes y accesorios indicados en la Norma IRAM 2250/13.

Son pedidos en forma expresa los siguientes accesorios:

- Conectores de bronce tipo bandera, según la Norma IRAM 2250/13.
- Placa metálica montada en la cuba en lugar claro y visible donde conste la condición del aceite aislante libre de P.B.C.

ES COPIA FIEL

Jefe de Depto. Distribución  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO  
Jefe de Depto. Distribución  
Dirección Provincial de Energía

		0356/25	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		FOLIO 178
				<b>TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN.</b>	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE - ET - MAT0007</b>	
			Fecha de Vigencia: 05-02-2025		Pág. 2 de 4

Características constructivas.

Núcleo.

El núcleo magnético será de chapas de acero silicio de grano orientado, laminadas en frío, aisladas por ambas caras.

Arrollamientos.

Los arrollamientos primarios y secundarios serán de cobre debiendo el material cumplir con las Norma IRAM 2250/13.

Datos garantizados.

El Fabricante deberá presentar la planilla de datos técnicos característicos que forma parte como Anexo B, de la Norma IRAM 2250/13, debidamente cumplimentadas para cada transformador ofrecido.

Inspecciones de ensayos de fábrica.

El Oferente deber contemplar en el precio de la oferta dos (02) Pasajes aéreos (Ushuaia – Provincia de Fabricación – Ushuaia), alojamiento, estadía y traslados para una comisión de (02) dos agentes de la Dirección Provincial de Energía, para presenciar los ensayos de rutina a realizarse en fábrica.

Ensayos de fábrica.

Se realizarán sobre todas las unidades, en el orden siguiente:

- Verificación de la ejecución constructiva del conmutador y ensayos de funcionamiento según Anexo IV de la Norma IRAM 2250/13.
- Medición de la resistencia de los arrollamientos en todas las tomas y referencia de los valores obtenidos a 75 °C, según la Norma IRAM 2018/95 "Transformadores de potencia. Ensayos de calentamiento."
- Medición de la relación de transformación en todas las tomas y derivaciones; verificación de la polaridad y grupo de conexión, según la Norma IRAM 2104/96 "Transformadores de potencia. Métodos de medición de la relación de transformación y de fase."
- Ensayo en vacío para la determinación de las pérdidas de vacío y corriente de excitación, según la Norma IRAM 2106/96 "Transformadores de potencia. Métodos de ensayo para la medición de las pérdidas, de la corriente en vacío y de las impedancias de corto circuito."
- Ensayo de cortocircuito para la determinación de las pérdidas homónimas y la tensión de cortocircuito para la corriente nominal; los valores se referirán a la temperatura de 75°C, según la Norma IRAM 2106/96.
- Medición de la resistencia de aislación con meghómetro, a una tensión de no menos de 2.500 V.
- Ensayos dieléctricos, con excepción del ensayo con tensión de impulso, según la Norma IRAM 2105/87 "Transformadores para transporte y distribución de energía eléctrica. Niveles de aislación y ensayos dieléctricos."

**ES COPA FIEL**

Andrés E. Arias  
Jefe A/C de la Dirección Provincial de Energía

ING. B. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO  
Jefe de Dept. Distribución  
Dirección Provincial de Energía

		<b>0356/25</b>	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN</b>		FOLIO <b>160</b>
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE - ET - MAT0087</b>	
Fecha de Vigencia: 05-02-2025				Pág. 3 de 4	

Ensayos de recepción.

Tanto la carga como la descarga de los transformadores la realizará el Proveedor a su costa.

Para labrar el acta de recepción provisoria de cada máquina la Dirección Provincial de Energía procederá a realizar las siguientes pruebas en el lugar de entrega:

- Inspección visual de la máquina poniendo especial atención a fisuras que puedan producir pérdidas de aceite.
- Medición de resistencia de aislación con megómetro.
- Ensayo de cortocircuito.

Si en cualquiera de estas pruebas se detectaran anomalías el Proveedor deberá proceder a corregir la falla.

Cumplidas satisfactoriamente las pruebas enumeradas precedentemente se labrará el acta de recepción provisoria.

Documentación técnica a presentar por el Oferente.

El Oferente deberá presentar con la oferta, la siguiente documentación, sin cuyo requisito la oferta, no será tomada en cuenta:

- Plano orientativo de planta y vistas de la máquina ofertada.
- Folletos de todos los elementos y accesorios que contemplan la presente provisión.
- Protocolos de ensayo de tipo de máquinas similares a la ofertada.
- Planilla de datos técnico del equipamiento según Anexo I.

Documentación técnica a presentar por el Proveedor.

El Proveedor deberá presentar a la Dirección Provincial de Energía, la siguiente documentación técnica a los efectos de su evaluación y aprobación:

- Plano orientativo de planta y vistas de la máquina.
- Folletos de todos los elementos y accesorios que contempla la presente provisión.
- Protocolos de ensayo de tipo de máquinas similares a la suministrada por el Proveedor.
- Medición de la resistencia de los arrollamientos en todas las tomas y referencia de los valores obtenidos a 75 °C, según la Norma IRAM 2018/95.
- Medición de la relación de transformación en todas las tomas y derivaciones; verificación de la polaridad y grupo de conexión, según la Norma IRAM 2104/96.
- Ensayo en vacío para la determinación de las pérdidas de vacío y corriente de excitación, según la Norma IRAM 2106/96.
- Ensayo de cortocircuito para la determinación de las pérdidas homónimas y la tensión de cortocircuito para la corriente nominal; los valores se referirán a la temperatura de 75°C, según la Norma IRAM 2106/96.
- Medición de la resistencia de aislación con megómetro, a una tensión de no menos de 2.500 V.

ES COPIA FIEL

Ing. R. Adrián Bellei  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/25	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN		FOLIO 161
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE - ET - MAT0007</b>	
			Fecha de Vigencia: 05-02-2025	Pág. 4 de 4	



- Ensayos dieléctricos, con excepción del ensayo con tensión de impulso, según la Norma IRAM 2105/87.
- Certificado que el aceite aislante este libre de P.C.B. avalado por un protocolo de análisis efectuado por un laboratorio reconocido por el I.N.T.I. y el E.N.R.E.. Esta condición deberá constar en forma clara y visible sobre la cuba de cada transformador.

**Garantía.**

Los transformadores a proveer serán garantizados por un lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde la firma del acta de recepción provisoria correspondiente.

**Transporte.**

Los transformadores de distribución se despacharán a la Central Termoeléctrica de la Dirección Provincial de Energía en la ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, convenientemente embalados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los elementos que lo componen.

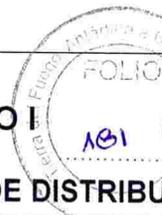
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, posición para el transporte, instrucciones para el eslingado, etc., se incluirá una lista de empaque.

El Proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o perdida se piezas que sufran los transformadores de distribución por la inadecuada preparación de los mismos para su embarque, transporte, descarga y almacenamiento.

Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

G. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
 Andrés B. Arias  
 Jefe A/C Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/25	ANEXO I	 FOLIO 161	 FOLIO 162
<b>TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN</b>		<b>DPE – ANEXO I – MAT 007</b>			
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00		
					Pág. 1 de 4

**PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN 13.2/0.4-0.231 KV.**

1) Planilla de datos técnicos garantizados transformador de distribución de 500 kVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	S/PLIEGO	VALOR GARANTIZADO.
1	Fabricante	.....	.....	
2	Norma IRAM	.....	2250/13	
3	Tanque de expansión	.....	Si	
4	Potencia Nominal	kVA	500	
5	Servicio	.....	Continuo	
6	Frecuencia	Hz	50	
7	Refrigeración	.....	O.N.A.N.	
8	Grupo de conexión	.....	D y 11	
9	Tensión primaria nominal	V	13.200	
10	Regulación primaria	%	± 5	
11	Tensión secundaria en vacío	V	400 - 231	
12	Tensión de cortocircuito para In a 75° C	%	.....	
13	Calentamiento en los arrolamientos	°C	.....	
14	Calentamiento en medio aislante	°C	.....	
15	Nivel de ruido	dB	.....	
16	Pérdidas garantizadas en vacío	W	1200	
17	Pérdidas garantizadas de cortocircuito	W	6000	
18	Nivel de aislación	kV-BIL	95	
19	Corrientes de vacío a 100% Un	% In	.....	
20	Corrientes de vacío a 105% Un	% In	.....	
21	Masas aproximadas de:	.....	.....	.....
	Núcleo	Kg	.....	
	Arrollamiento de B.T.	Kg	.....	
	Arrollamiento de M.T.	Kg	.....	
	Núcleo con bobinados	Kg	.....	
	Cuba y accesorios	Kg	.....	
	Medio aislante y refrigerante	Kg	.....	
Total del transformador	Kg	.....		
22	Dimensiones máximas aproximadas:	.....	.....	.....
	Alto	mm	1900	
	Largo	mm	1700	
	Ancho	mm	1100	
23	Tipo constructivo de arrollamientos	.....	.....	
24	Material de los arrollamientos	.....	Cobre	
25	Accesorios pedidos en forma expresa:	.....	.....	.....
	Chimenea de alivio	.....	Si	
	Relevador Buchholz con doble contacto	.....	Si	
	Conectores de bronce	.....	Si	

Referencia:

(\*) Valores de cumplimiento obligatorio.

(\*\*) A indicar por el Oferente.

**ES COPIA FIEL**

Ing. R. Adrian Bellei  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/25	ANEXO I	
<b>TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN</b>		REV: 00	<b>DPE – ANEXO I – MAT 007</b>	
Elaboró	Visó	Emitió	Pág. 2 de 4	

2) Planilla de datos técnicos garantizados transformador de distribución de 315 kVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	S/PLIEGO	VALOR GARANTIZADO.
1	Fabricante	.....	.....	
2	Norma IRAM	.....	2250/13	
3	Tanque de expansión	.....	Si	
4	Potencia Nominal	kVA	315	
5	Servicio	.....	Continuo	
6	Frecuencia	Hz	50	
7	Refrigeración	.....	O.N.A.N.	
8	Grupo de conexión	.....	D y 11	
9	Tensión primaria nominal	V	13.200	
10	Regulación primaria	%	± 5	
11	Tensión secundaria en vacío	V	400 - 231	
12	Tensión de cortocircuito para In a 75° C	%	.....	
13	Calentamiento en los arrollamientos	°C	.....	
14	Calentamiento en medio aislante	°C	.....	
15	Nivel de ruido	dB	.....	
16	Pérdidas garantizadas en vacío	W	850	
17	Pérdidas garantizadas de cortocircuito	W	4250	
18	Nivel de aislación	kV-BIL	95	
19	Corrientes de vacío a 100% Un	% In	.....	
20	Corrientes de vacío a 105% Un	% In	.....	
21	Masas aproximadas de:	.....	.....	.....
	Núcleo	Kg	.....	
	Arrollamiento de B.T.	Kg	.....	
	Arrollamiento de M.T.	Kg	.....	
	Núcleo con bobinados	Kg	.....	
	Cuba y accesorios	Kg	.....	
	Medio aislante y refrigerante	Kg	.....	
Total del transformador	Kg	.....		
22	Dimensiones máximas aproximadas:	.....	.....	.....
	Alto	mm	1900	
	Largo	mm	1700	
	Ancho	mm	1100	
23	Tipo constructivo de arrollamientos	.....	.....	
24	Material de los arrollamientos	.....	Cobre	
25	Accesorios pedidos en forma expresa:	.....	.....	.....
	Chimenea de alivio	.....	Si	
	Relevador Buchholz con doble contacto	.....	Si	
	Conectores de bronce	.....	Si	

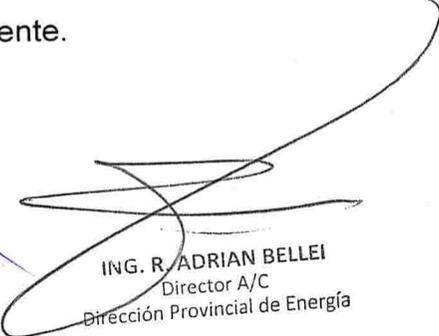
Referencia:

(\*) Valores de cumplimiento obligatorio.

(\*\*) A indicar por el Oferente.

  
 Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ES COPIA DEL  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/25	<b>ANEXO I</b>	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE – ANEXO I – MAT 007</b>
				Pág. 3 de 4

3) Planilla de datos técnicos garantizados transformador de distribución de 250 kVA.

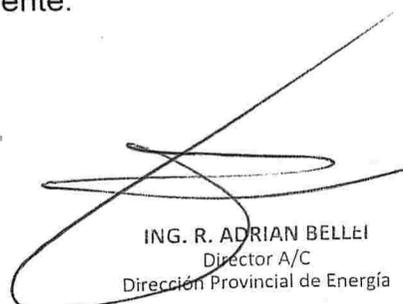
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	S/PLIEGO	VALOR GARANTIZADO.
1	Fabricante	.....	.....	
2	Norma IRAM	.....	2250/13	
3	Tanque de expansión	.....	Si	
4	Potencia Nominal	kVA	250	
5	Servicio	.....	Continuo	
6	Frecuencia	Hz	50	
7	Refrigeración	.....	O.N.A.N.	
8	Grupo de conexión	.....	D y 11	
9	Tensión primaria nominal	V	13.200	
10	Regulación primaria	%	± 5	
11	Tensión secundaria en vacío	V	400 - 231	
12	Tensión de cortocircuito para In a 75° C	%	.....	
13	Calentamiento en los arrollamientos	°C	.....	
14	Calentamiento en medio aislante	°C	.....	
15	Nivel de ruido	dB	.....	
16	Pérdidas garantizadas en vacío	W	700	
17	Pérdidas garantizadas de cortocircuito	W	3500	
18	Nivel de aislación	kV-BIL	95	
19	Corrientes de vacío a 100% Un	% In	.....	
20	Corrientes de vacío a 105% Un	% In	.....	
21	Masas aproximadas de:	.....	.....	.....
	Núcleo	Kg	.....	
	Arrollamiento de B.T.	Kg	.....	
	Arrollamiento de M.T.	Kg	.....	
	Núcleo con bobinados	Kg	.....	
	Cuba y accesorios	Kg	.....	
	Medio aislante y refrigerante	Kg	.....	
	Total del transformador	Kg	.....	
22	Dimensiones máximas aproximadas:	.....	.....	.....
	Alto	mm	1900	
	Largo	mm	1700	
	Ancho	mm	1100	
23	Tipo constructivo de arrollamientos	.....	.....	
24	Material de los arrollamientos	.....	Cobre	
25	Accesorios pedidos en forma expresa:	.....	.....	.....
	Chimenea de alivio	.....	Si	
	Relevador Buchholz con doble contacto	.....	Si	
	Conectores de bronce	.....	Si	

Referencia:

(\*) Valores de cumplimiento obligatorio.

(\*\*) A indicar por el Oferente.

  
**ES COPIA FIEL**  
 Anexo I - 2005  
 Jefe A/C Dirección Provincial de Energía

  
**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

  
**Ing. Jorge Fabián CANO**  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/25	ANEXO I	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE – ANEXO I – MAT 007
				Pág. 4 de 4

4) Planilla de datos técnicos garantizados transformador de distribución de 160 kVA.

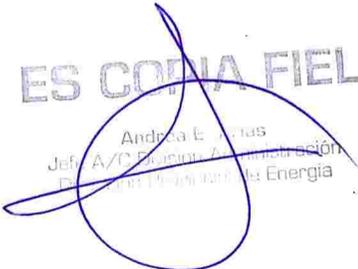
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	S/PLIEGO	VALOR GARANTIZADO.
1	Fabricante	.....	.....	
2	Norma IRAM	.....	2250/13	
3	Tanque de expansión	.....	Si	
4	Potencia Nominal	kVA	160	
5	Servicio	.....	Continuo	
6	Frecuencia	Hz	50	
7	Refrigeración	.....	O.N.A.N.	
8	Grupo de conexión	.....	D y 11	
9	Tensión primaria nominal	V	13.200	
10	Regulación primaria	%	± 5	
11	Tensión secundaria en vacío	V	400 - 231	
12	Tensión de cortocircuito para In a 75° C	%	.....	
13	Calentamiento en los arrollamientos	°C	.....	
14	Calentamiento en medio aislante	°C	.....	
15	Nivel de ruido	dB	.....	
16	Pérdidas garantizadas en vacío	W	500	
17	Pérdidas garantizadas de cortocircuito	W	2500	
18	Nivel de aislación	kV-BIL	95	
19	Corrientes de vacío a 100% Un	% In	.....	
20	Corrientes de vacío a 105% Un	% In	.....	
21	Masas aproximadas de:	.....	.....	.....
	Núcleo	Kg	.....	
	Arrollamiento de B.T.	Kg	.....	
	Arrollamiento de M.T.	Kg	.....	
	Núcleo con bobinados	Kg	.....	
	Cuba y accesorios	Kg	.....	
	Medio aislante y refrigerante	Kg	.....	
Total del transformador	Kg	.....		
22	Dimensiones máximas aproximadas:	.....	.....	.....
	Alto	mm	1900	
	Largo	mm	1700	
	Ancho	mm	1100	
23	Tipo constructivo de arrollamientos	.....	.....	
24	Material de los arrollamientos	.....	Cobre	
25	Accesorios pedidos en forma expresa:	.....	.....	.....
	Chimenea de alivio	.....	Si	
	Relevador Buchholz con doble contacto	.....	Si	
	Conectores de bronce	.....	Si	

Referencia:

(\*) Valores de cumplimiento obligatorio.

(\*\*) A indicar por el Oferente.

  
 Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

  
**ES COPIA FIEL**  
 Andrea E. Arias  
 Jefe A/C Ejecución y Administración  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

			<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> TRANSFORMADOR RURAL		
0356/25			<b>REV: 01</b>		<b>DPE - ET - MAT0008</b>
Elaboró	Visó	Emitió	Fecha de Vigencia: 05-02-2025		Pág. 1 de 2

## TRANSFORMADOR DE RURAL.

### Características generales.

Los transformadores rurales serán trifásicos, nuevos sin uso, no reacondicionados de 13.2/0.4-0.231 kV – 50 Hz, su diseño y construcción estará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 2269/16 "Transformadores de distribución para instalación monoposte. Características y accesorios normalizados" Serán fabricados en baño de aceite mineral, hermético, sin tanque de expansión ni secado de aire. Estos serán para instalación exterior y servicio continuo.

### Requisitos adicionales.

Se descartaran todas las propuestas en las cuales el Oferente no incluya lo siguiente:

- Certificado de sistema de calidad aplicado, bajo los lineamientos de las Normas ISO 9001.
- Certificación que el aceite aislante se encuentra libre de P.C.B. avalado por un protocolo de análisis efectuado por un laboratorio reconocido por el I.N.T.I. y el E.N.R.E.. Esta condición deberá constar en forma clara y visible sobre la cuba del transformador.

### Tensiones nominales.

La tensión nominal del primario será de 13,2 kV entre fases, la tensión nominal del secundario será de 400 V entre fases y 231 V entre fase y neutro, referida al transformador en vacío y a la tensión del primario.

### Grupo de conexión.

Los transformadores tendrán la conexión triángulo en el primario y estrella con neutro accesible, aislado, en el secundario, grupo de conexión Dyn11.

### Conmutación:

El conmutador se acciona desde el exterior mientras el transformador está desconectado. Permite variaciones de tensión de  $\pm 5\%$ .

### Pérdidas – Tensión de cortocircuito.

Las pérdidas en vacío y cortocircuito así como la tensión de cortocircuito serán como máximo las indicadas en la Norma IRAM 2269/16.

### Materiales de los arrollamientos.

Los arrollamientos primarios y secundarios serán de cobre debiendo el material cumplir con las indicaciones de la Norma IRAM 2269/16.

### Inspecciones de ensayos de fábrica.

El Oferente deber contemplar en el precio de la oferta dos (02) Pasajes aéreos (Ushuaia – Provincia de Fabricación – Ushuaia), alojamiento, estadía y traslados para una comisión de (02) dos agentes de la Dirección Provincial de Energía, para presenciar los ensayos de rutina a realizarse en fábrica.

### Ensayos de fábrica.

Los ensayos de rutina especificados en la Norma IRAM 2269/16 se realizan a los transformadores rurales

ES COP...  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

		0356/35		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> TRANSFORMADOR RURAL	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	<b>DPE - ET - MAT0008</b>	
			Fecha de Vigencia: 05-02-2025	Pág. 2 de 2	



**Garantía.**

Los transformadores rurales serán garantizados por un lapso de veinticuatro 24 meses a contar desde la firma del acta de recepción provisoria correspondiente.

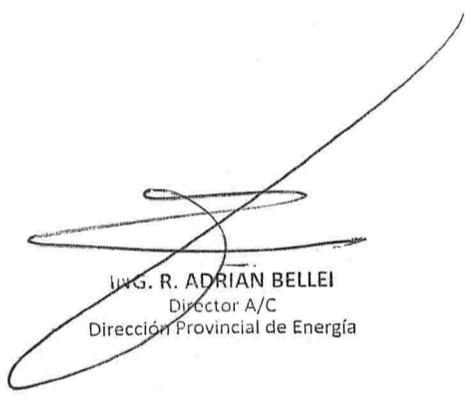
**Transporte.**

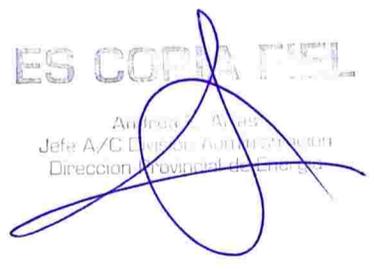
Los transformadores rurales se despacharán a la Central Termoeléctrica de la Dirección Provincial de Energía en la ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, convenientemente embalados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los elementos que lo componen.

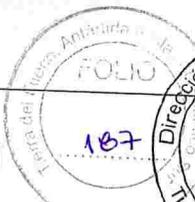
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, posición para el transporte, instrucciones para el eslingado, etc., se incluirá una lista de empaque.

El Proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o perdida se piezas que sufran los transformadores rurales por la inadecuada preparación de los mismos para su embarque, transporte, descarga y almacenamiento.

  
 Ing. Jorge Fabian CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL  
  
 Jefe A/C Dirección Provincial de Energía

		0356/25	ANEXO I		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	<b>DPE – ANEXO I – MAT 008</b>	
			Fecha de Vigencia: 05-02-2025	Pág. 1 de 1	

**PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE TRANSFORMADOR DE RURAL 13.2/0.4-0.231 KV.**

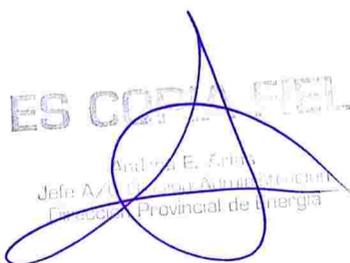
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	S/PLIEGO	VALOR GARANTIZADO.
1	Fabricante	.....	.....	
2	Norma IRAM	.....	2269/13	
3	Potencia Nominal	kVA	63	
4	Servicio	.....	Continuo	
5	Frecuencia	Hz	50	
6	Refrigeración	.....	O.N.A.N.	
7	Grupo de conexión	.....	D y 11	
8	Tensión primaria nominal	V	13.200	
9	Regulación primaria	%	± 5	
10	Tensión secundaria en vacío	V	400 - 231	
11	Tensión de cortocircuito para In a 75° C	%	4.5	
12	Calentamiento en los arrollamientos	°C	.....	
13	Calentamiento en medio aislante	°C	.....	
14	Nivel de ruido	dB	≤ 51 dB	
15	Pérdidas garantizadas en vacío	W	1450	
16	Pérdidas garantizadas de cortocircuito	W	230	
17	Nivel de aislación	kV-BIL	95	
18	Corrientes de vacío a 100% Un	% In	.....	
19	Corrientes de vacío a 105% Un	% In	.....	
20	Masas aproximadas de:	.....	.....	.....
	Núcleo	Kg	.....	
	Arrollamiento de B.T.	Kg	.....	
	Arrollamiento de M.T.	Kg	.....	
	Núcleo con bobinados	Kg	.....	
	Cuba y accesorios	Kg	.....	
	Medio aislante y refrigerante	Kg	.....	
Total del transformador	Kg	.....		
21	Dimensiones máximas aproximadas	.....	.....	.....
	Alto	mm	.....	
	Largo	mm	.....	
	Ancho	mm	.....	
22	Tipo constructivo de arrollamientos	.....	.....	
23	Material de los arrollamientos	.....	Cobre	
24	Accesorios pedidos en forma expresa:	.....	.....	.....
	Conectores de bronce	.....	Si	

Referencia:

(\*) Valores de cumplimiento obligatorio.

(\*\*) A indicar por el Oferente.

  
 Ing. Jorge Fabián CANO  
 Jefe de Depto. Distribución  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ES COPA FIEL  
 Jefe A/C  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía